

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

200**MADRID NÚMERO 25**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José González Huergo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 25 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 138 de 2010 y 140 de 2010, de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de don José Manuel Hernández González, contra la empresa “Transportes Sanitarios El Madroño, Sociedad Limitada”, sobre ordinario se ha dictado el siguiente:

Auto

La magistrada-juez, doña Soledad Fernández del Mazo.—En Madrid, a 2 de junio de 2010.

Parte dispositiva:

Dispongo: despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, don José Manuel Hernández González, frente a “Transportes Sanitarios El Madroño, Sociedad Limitada”, por un principal de 8.341,11 euros, más 500,58 euros de intereses y 834,31 euros para costas provisionales.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

La magistrada-juez (firmado), y la secretaria judicial (firmado).—Doy fe.

Decreto

La secretaria judicial, doña María José González Huergo.—En Madrid, a 2 de junio de 2010.

Parte dispositiva:

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

Requerir al ejecutado “Transportes Sanitarios El Madroño, Sociedad Limitada”, a fin de que en el plazo de cinco días, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

Librar los despachos pertinentes, a fin de que remitan a este órgano relación de bienes y derechos de la parte ejecutada, despachos que se remitirán a las oficinas de colaboración correspondientes, esto es al Registro de la Propiedad número 27, de Madrid, a la Agencia Tributaria y a la Oficina de Averiguación Patrimonial.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación (artículo 186 y 187 de la Ley de Procedimiento Laboral). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta del “Banesto”, debiendo indicar en el campo “concepto”, la indicación “recurso” seguida del código 31 social-revisión. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación recurso seguida del código 31 social-revisión. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, in-

cluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el ministerio fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

La secretaria judicial (firmado).

Auto

La magistrada-juez, doña Soledad Fernández del Mazo.—En Madrid, a 2 de junio de 2010.

Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, don José Manuel Hernández González, frente a “Transportes Sanitarios El Madroño, Sociedad Limitada”, por un principal de 15.635,52 euros, mas 938,13 euros de intereses y 1.563,55 euros para costas provisionales.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

La magistrada-juez (firmado) y la secretaria judicial (firmado).—Doy fe.

Decreto

La secretaria judicial, María José González Huergo.—En Madrid, a 2 de junio de 2010.

Parte dispositiva:

Acuerdo: Acumular la presente ejecución a la ejecución seguida en este Juzgado con el número 138/10, seguida en este Juzgado a instancias de don José Manuel Hernández González, contra la misma ejecutada “Transportes Sanitarios El Madroño, Sociedad Limitada”, ascendiendo el principal de todas las ejecuciones acumuladas a un total de 23.978,63 euros, más 1.438,71 euros de intereses, y 2.397,86 euros, para costas provisionales.

Afectándose los bienes embargados en su caso en las distintas ejecuciones acumuladas para responder de la totalidad de las mismas.

Llévese testimonio de la presente resolución así como de la sentencia dictada en estos autos y de los particulares necesarios a la ejecución a que esta se acumule.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La secretaria judicial (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Transportes Sanitarios El Madroño, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 2 de junio de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/28.252/10)